



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

Vista la resolución de la Alcaldía número 2024-0310, dictada con fecha 11 de diciembre de 2024, respecto a la provisión definitiva de cinco plazas de auxiliar administrativo, cuyo contenido literalmente se transcribe:

#### NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS/AS EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 89, de fecha 11 de mayo de 2022, se publicó la aprobación de la oferta de empleo público en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la que fueron incluidas cinco (5) plazas de Auxiliar Administrativo, cuyas bases se aprobaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 218. de 15 de noviembre de 2022.

Una vez finalizados los diferentes procesos selectivos y vista la propuesta del Tribunal calificador, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 196, de 11 de octubre de 2024, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria por los aspirantes dentro del plazo otorgado al efecto.

En aplicación del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 136 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, resuelvo:

PRIMERO. El nombramiento como funcionario/a de carrera, para ocupar las cinco plazas de auxiliar administrativo del grupo C, subgrupo C 2, escala de la Administración General, subescala Auxiliar, de:

Nombre y apellidos	Identificador
Miguel Ángel Agudo Casarrubios	***3191**
Virginia de la Fuente Tagle	***4249**
María Teresa Ocaña Escribano	***1882**
María Arroyo del Peso	***0832**
María Elena Higuera García Cueva	***8992**

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá realizar el acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico, debiendo tomar posesión ante la Alcaldía en el plazo de un mes computado desde la notificación de la presente resolución.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el aspirante aprobado de esta resolución para tomar posesión deberá ejercitar la opción prevista en dicho precepto.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer:

A) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldesa-Presidenta. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo por el transcurso de un mes, contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso administrativa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. El plazo para interponer el recurso es de:

a) Dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición.

b) Dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Chozas de Canales, 11 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa, Nuria Robledo González.

N.º I.-6844